

PLIEGO DE CLÁUSULAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SACA DE CORCHO 2015 EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ -- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)--

22 de abril de 2015

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación. El pliego será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para la saca de corcho. Dichos trabajos se ejecutarán en la finca Montifarti de los Montes de Propios de Jerez, en los parajes Canuto de Enmedio y Canuto El Caballo, sobre una superficie de aproximadamente 350 hectáreas y un descorche de aproximadamente 253.000 kg (5.500 quintales castellanos). Se adjunta plano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de todas las actuaciones necesarias para la saca del corcho y carga al medio de transporte de EMEMSA.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad del trabajo realizado por todas aquellas personas, que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir. Los daños provocados a la arboleda por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será responsabilidad de la empresa que haya realizado la actuación. Si en el momento del concurso no se consiguieran cubrir la oferta o por incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente Pliego, EMEMSA, se reserva el derecho de adjudicar directamente.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE DESCORCHE DE CARÁCTER GENERAL

Información referente a las actuaciones

El adjudicatario opta por la saca de corcho y carga al medio de transporte de EMEMSA.

Normas referentes a las actuaciones

1. El correcto descorche del alcornoque, repercute directamente en la salud del arbolado, así como en la calidad del corcho, presente y futuro. Serán de obligado cumplimiento las normas aquí descritas, así como las establecidas en la legislación vigente. En caso de contradicción, prevalecerán las establecidas en la legislación en ese momento.
2. La pela de cualquier alcornoque no se realizará en un perímetro inferior a 65 cm medido sobre la corteza, sea en fuste o en ramas, no pudiéndose sobrepasar una altura de descorche mayor de:
3. 2 veces el perímetro normal (medido a 1,30 metros) en bornizos.
4. 2,5 veces el perímetro normal en segunderos.
5. 3 veces el perímetro normal en el corcho de reproducción.

6. En cualquier caso estos parámetros son máximos, debiéndose suavizar la intensidad de descorche sobre aquellos pies cuya vitalidad o situación específica esté por debajo de la vitalidad normal de la especie.
7. El primer descorche de un pie o desbornizamiento no se efectuará en tanto que el perímetro normal (a 1,30 m) no supere los 65 cm., medido sobre la corteza.
8. No se deben descorchar las raíces que sobresalen del suelo.
9. Las operaciones de descorche se realizarán por operarios especializados, con las herramientas adecuadas, practicando los cortes longitudinales y transversales que permitan extraer las panas de mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.
10. Se deben separar de la parte inferior del tronco los trozos de corcho que queden pegados a él (zapatas). Se practicarán también cortes circulares y continuos en la parte alta de descorche (cuello). El recorte del cuello, se hará obligatoriamente por encima del anterior descorche. Si un árbol hubiera padecido en pelas anteriores un descenso en su altura de descorche, sin un motivo aparente, se recuperará parte de su altura hasta que se obtenga un calibre mínimo de 25 mm. aproximadamente.
11. No se podrá golpear la superficie del corcho, con la cabeza del hacha, con vistas a intentar despegar el mismo.
12. Se debe desinfectar el hacha, limpiando la cabeza del mismo, con una solución fungicida tipo sulfato de hierro o similar, autorizada, al pasar a descorchar de un árbol a otro. El producto de desinfección lo facilitará EMEMSA.
13. Se debe evitar todo contacto de las herramientas con la tierra y si esto ocurriera se debe limpiar con la solución antes citada.
14. Se evitarán los trabajos de descorche, los días de lluvia, nieblas intensas o de fuertes vientos desecantes, ya que dichos días el corcho deja de “darse”, pudiéndose infligir graves daños a la capa madre.
15. En cuanto a medidas de seguridad y salud, se cumplirán específicamente las relacionadas con las herramientas o medios auxiliares a emplear. En cualquier caso se estará a lo recomendado por el personal de EMEMSA presente en los trabajos.

INSTRUCCIONES PARA LOS HACHAS Y SACADORES

1. La altura que debe alcanzarse en una pela, es la de la pela anterior más si procede, el alza que sea conveniente, teniendo en cuenta los límites siguientes:
2. Que el corcho se dé bien a dicha altura.
3. Que no se pelen ramas de menos de 65 cm de circunferencia, corcho incluido.
4. El calibre mínimo recomendable será el de 11 líneas (aproximadamente 25 mm).
5. En la operación de trazado o recorte es obligatorio realizar este, en la parte superior, siempre por encima del anterior descorche, aproximadamente unos cuatro dedos (8 – 10 cm).
6. Los cuellos se efectuarán unos cuatro dedos (8 – 10 cm) sobre el bornizo, aún en los casos en los que no sea necesario aumentar la altura de descorche.
7. En el remate de los cuellos, se igualarán los cortes. Para la obligatoria extracción de las zapatas, se utilizará la “burja”, ya que hace más sencilla la operación. Cuando un árbol no posea un calibre mínimo de 25 mm a la altura del pecho, no se sacará.

RECOGEDOR Y RAJADOR

- El rajador cortará las panas con el tamaño adecuado, lo más próximo a las medidas establecidas (60 –80 x 90 – 110).
- Solo se podrá usar cuchillo o herramienta similar, que permita panas con cortes rectos. Bajo ningún concepto se podrán partir con el pie y solo excepcionalmente debido al grosor, se podrá partir con el hacha.

ARRIERO

1. Cargarán las panas en el lugar en el que las encuentren. En caso de que las panas no tengan las dimensiones autorizadas, avisará a su capataz para que lo remedie y bajo ningún concepto podrá partir estas.

CARGADORES

2. Cuando el corcho llegue al muelle de carga, se realizará su carga sin modificar bajo ningún concepto su forma y tamaño.
3. En el caso de que llegue corcho sin las dimensiones apropiadas, por exceso de tamaño, se optará por apartarlo para aclarar su situación con el personal de la empresa.
4. El orden de trabajo en los diferentes parajes lo fijará EMEMSA no comenzándose un nuevo cantón hasta la correcta finalización del actual.

4. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, FACTURACIÓN Y PAGOS

Presupuesto

El presupuesto de la presente licitación asciende a un máximo de **12,00 €/quintal castellano** que incluiría todas las actuaciones necesarias, saca, arriería y carga de corcho al medio de transporte de EMEMSA. Cualquier oferta que sobrepase esta cantidad será retirada del presente concurso. El cobro se efectuará siguiendo la cuenta de los pesos netos de las básculas pertenecientes a EMEMSA una vez pesados los camiones.

Garantía

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de EMEMSA garantía provisional por importe de 3.000 € (tres mil euros), mediante depósito o aval bancario. Dicha garantía responderá:

- De las penalizaciones impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a EMEMSA, por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a EMEMSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato. Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de EMEMSA, en el plazo de 10 días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Trascurrido el plazo de garantía establecido en el contrato, si no resultas en responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud por escrito del adjudicatario.

Facturación y pago

- El peso de los camiones se realizará en las básculas pertenecientes a EMEMSA.
- Se facturará mensualmente una vez comenzada la saca.
- Forma de pago será por transferencia bancaria a 30 días a partir de la fecha de aceptación de la factura.

5. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades. En el caso de que EMEMSA lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por EMEMSA.

VISITAS:

- Las visitas a las zonas de saca a las que se refiere este Pliego se realizará únicamente los días 7 y 8 de mayo de de 2015, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.
- El punto de encuentro será la oficina de EMEMSA de los Montes de Propios, a las 9:00 horas, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 - km 7.
- Las empresas interesadas en realizar la visita deberán remitir un e-mail a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es o llamar en horario de 8:00 a 15:00 horas al nº de teléfono 956 149675 informando del día que asistirá a la visita (7 u 8 /05/2015).
- En la comunicación referida en el punto anterior tendrán que facilitar los siguientes datos: nombre de la empresa y nº de teléfono y correo electrónico de contacto. Estos datos son necesarios por si hubiera que modificar los días de la visita.

Documentos complementarios

Los adjudicatarios del presente concurso tendrán que presentar la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud. Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, sin la cual, no podrán comenzar los trabajos:

- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como el acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que acrediten al trabajador como apto para la realización de la actividad.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad de los trabajadores.
- Documentación de CE de la maquinaria a utilizar.

- Cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Incendios. Decreto 24/2001 de 13 de noviembre y Ley 5/99 de 29 de junio.

Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las **12,00 horas** del día **19 de mayo de 2015**, en las oficinas de EMEMSA no teniéndose en consideración la oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Las ofertas serán remitidas en el formato que se presenta en el siguiente pliego a la dirección:

A/A Órgano de Contratación
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta
11402 – JEREZ

La apertura de las ofertas será pública y tendrá lugar el día **19 de mayo de 2015 a las 14:00 horas** en la citada oficina. La proposición del licitador deberá incluir en el sobre cerrado con la referencia dada anteriormente la siguiente documentación en tres sobres independientes:

- **Sobre A: documentación general de la empresa en la plantilla del anexo A.**
- **Sobre B: oferta económica en la plantilla del anexo B.**
- **Sobre C con las especificaciones técnicas de los medios a emplear (sin plantilla):**
 - Relación de medios a disposición del contrato, suscrita por el representante legal del ofertante, incluyendo relación de personal a emplear, haciendo constar la experiencia previa en las mismas labores y en especial si es dentro de la finca EMEMSA, de todos y cada uno de los trabajadores.
 - Plan de Gestión Preventivo realizado por el empresario o contratado por un Servicio de Prevención Ajeno para las labores de saca de corcho.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente

concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Adjudicación

Es requisito para licitar la experiencia previa en trabajos de descorche durante un mínimo de 6 años. Para ello se habrá de justificar al menos la experiencia de más del 50% de los trabajadores durante un mínimo de 6 años. Las cuadrillas deberán tener un mínimo de 8 hachas.

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas EMEMSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más ventajosa teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Económicos: (90 puntos):**

Baremación: Fórmula a aplicar $Z = 90 - [((n/a)-1) \times 100]$

Siendo la puntuación del precio, el peso que se le dé a este criterio, “n” es la oferta económica para los trabajos de descorche de la propuesta que se estudie y “a” la oferta más económica y Z la puntuación obtenida.

- **Experiencia previa en descorche: (10 puntos):**

Se valorará con 10 puntos la experiencia previa en trabajos de descorche durante un mínimo de 8 años. Para ello se habrá de justificar al menos la experiencia de más del 50% de los trabajadores durante un mínimo de 8 años. Las cuadrillas deberán tener un mínimo de 8 hachas.

Con posterioridad al acto de apertura y con carácter previo a la adjudicación, EMEMSA podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones en formaciones que considere precisas para adoptar su decisión. EMEMSA, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato conforme a los criterios establecidos o declarar desierto el concurso. Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Gastos de arreglo de veredas.
- Gastos de pela, apilado y arriería.
- Carga sobre camión.

6. CONTRATACIÓN

Formalización del contrato

Seleccionada por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a este, con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:

- Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatal, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante. Incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, con una cobertura mínima de 300.000 €.
- Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente. La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicite el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este pliego, que será firmado por el adjudicatario.

Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

Cumplimiento del contrato

La ejecución del contrato se verificará en la oficina de EMEMSA en la finca La Jarda de los Montes de Propios, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 o si resultara más conveniente para ambas partes, en las instalaciones de Jerez, Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por La EMEMSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, EMEMSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

EMEMSA podrá requerir la subsanación o reparación de los bienes o infraestructuras que pudieran ser dañados o rotos durante la ejecución de la actividad. En caso de que la empresa que ha ocasionado tal daño no restituya el mismo, EMEMSA se guarda el derecho a realizarlo ella misma, recuperando el coste de la actuación realizada del aval o de la factura que quedase sin abonar.

Plazos de ejecución y penalizaciones administrativas

Descorche: El tiempo límite para su finalización será el 31 de julio de 2015. El plazo de ejecución del contrato irá según lo indicado, siempre y cuando no se contradiga los plazos que estima la Consejería de Medio Ambiente y siempre teniendo presente las condiciones climáticas que podrían provocar retrasos o adelantos, por el aumento de temperaturas, en las fechas señaladas.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en la demora respecto los plazos de ejecución establecidos en el contrato, EMEMSA podrá imponer la penalización siguiente: Se debe imponer una penalización por día de retraso en la retirada del corcho, que podrá ascender al 1% del valor del corcho pendiente de sacar (sobre la estimación inicial que sirve de base a este pliego), por cada día que se exceda de los quince días naturales que comprende el plazo de contrato.

Resolución del contrato

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo al que esté obligado.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a EMEMSA los daños y perjuicios causados.

Extinción de la adjudicación

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y el contratista.
- d) El desistimiento del contrato por parte de EMEMSA comunicada al adjudicatario.
- e) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marca la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio. La empresa que haya cometido una infracción será la responsable de cualquier sanción que pudiera producirse como consecuencia de la mala praxis de sus trabajadores.

Modificación del contrato

Por necesidades nuevas o causas imprevistas EMEMSA podrá introducir las modificaciones oportunas durante las operaciones descritas en el presente Pliego no haciéndose responsable de las pérdidas que ello conlleve al adjudicatario. Dichas modificaciones serán notificadas por escrito al adjudicatario. Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por EMEMSA lo podrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por EMEMSA al adjudicatario, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

DATOS DE LA EMPRESA:

- Nombre de la Empresa /Autónomo:
- CIF/ NIF:
- Responsable legal:
- Persona de contacto:
- N° teléfono fijo de contacto:
- N° teléfono Móvil:
- Fax:
- Dirección:
- Población:
- Dirección electrónica:
- Empresa o Centro Preventivo:

ANEXO B – DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

**OFERTA FORMULADA POR:
A EMEMSA.**

- **OBJETO:** Realización de las tareas de saca (arriería incluida) y carga de corcho al medio de transporte de EMEMSA según las condiciones del presente Pliego.
- **PRECIO UNITARIO PARA LOS TRABAJOS DE SACA:** (saca y carga del corcho):
----- €/Quintales Castellanos (Máx. precio 12,00 €/Qc)
- **CONDICIONES U OBSERVACIONES:**

—
—
—
—
—

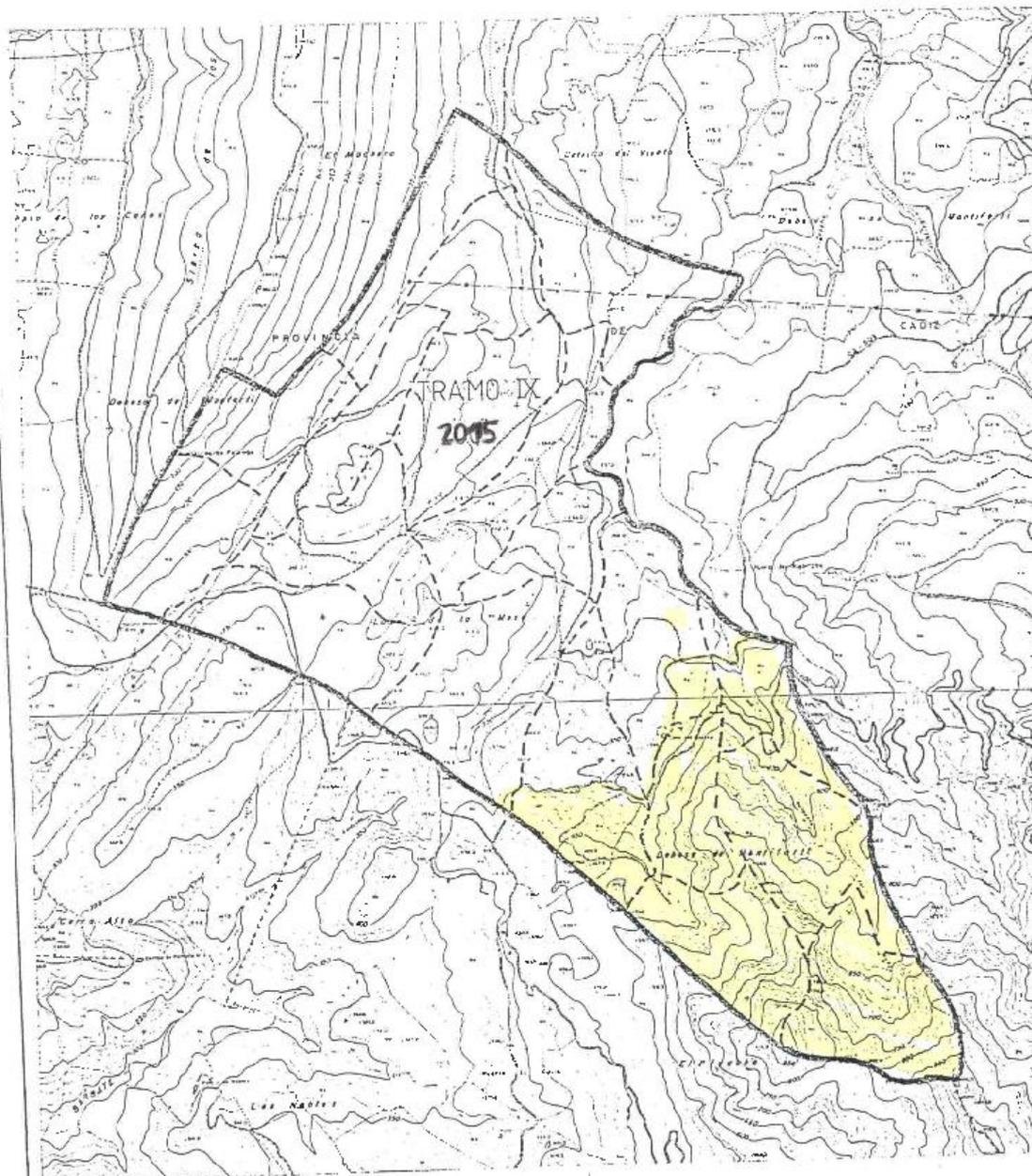
Firma:



Ayuntamiento
de Jerez

EMEMSA

Explotación de los Montes de Propios





**Ayuntamiento
de Jerez**

EMEMSA
Explotación de los Montes de Propios